

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28261 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1139/2011, NIG 26089 42 1 2011 0009234, por auto de fecha 14 de junio de 2016 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a la mercantil Carpintería Metálica del Pozo, S.A., con domicilio social en Logroño (La Rioja), Polígono La Portalada II, calle Santa María, n.º 3, y CIF A26022467.

Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Carpintería Metálica del Pozo, S.A., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 14 de junio de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160038121-1